

gación Provincial somete a información pública la relación de propietarios afectados, para que en el plazo de quince (15) días, puedan los mencionados propietarios o interesados formular por escrito ante esta Delegación, sita en la calle Hermanos Machado, núm. 4, planta 6ª, o en el Ayuntamiento de Vera (Almería), cuantas alegaciones consideren oportunas.

## RELACION DE PARCELAS AFECTAS POR LAS OBRAS

Polígono núm.: 19  
Parcela núm.: 11a  
Superficie total m<sup>2</sup>.: 15.250  
Superficie afectada m<sup>2</sup>.: 780  
Propietario: María García Jiménez de Cisneros

Polígono núm.: 19  
Parcela núm.: 11h  
Superficie total m<sup>2</sup>.: 2.625  
Superficie afectada m<sup>2</sup>.: 300  
Propietario: María García Jiménez de Cisneros

Polígono núm.: 19  
Parcela núm.: 8a  
Superficie total m<sup>2</sup>.: 1.750  
Superficie afectada m<sup>2</sup>.: 180  
Propietario: María Parra Fuentes

Polígono núm.: 19  
Parcela núm.: 8b  
Superficie total m<sup>2</sup>.: 1.000  
Superficie afectada m<sup>2</sup>.: 120  
Propietario: María Parra Fuentes

Polígono núm.: 19  
Parcela núm.: 123k  
Superficie total m<sup>2</sup>.: 2.500  
Superficie afectada m<sup>2</sup>.: 210  
Propietario: Bartolomé Parra Fuentes

Polígono núm.: 19  
Parcela núm.: 123a  
Superficie total m<sup>2</sup>.: 13.840  
Superficie afectada m<sup>2</sup>.: 300  
Propietario: Bartolomé Parra Fuentes

Polígono núm.: 19  
Parcela núm.: 123c  
Superficie total m<sup>2</sup>.: 1.875  
Superficie afectada m<sup>2</sup>.: 750  
Propietario: Bartolomé Parra Fuentes

Polígono núm.: 20  
Parcela núm.: 25c  
Superficie total m<sup>2</sup>.: 10.164  
Superficie afectada m<sup>2</sup>.: 360  
Propietario: Bartolomé Soler Carmona

Polígono núm.: 20  
Parcela núm.: 43a  
Superficie total m<sup>2</sup>.: 20.784  
Superficie afectada m<sup>2</sup>.: 840  
Propietario: Francisca Montoro Ruiz

Polígono núm.: 20  
Parcela núm.: 50a  
Superficie total m<sup>2</sup>.: 19.141  
Superficie afectada m<sup>2</sup>.: 20  
Propietario: Juan Simón Valero

Polígono núm.: 21  
Parcela núm.: 44a  
Superficie total m<sup>2</sup>.: 67.245  
Superficie afectada m<sup>2</sup>.: 600  
Propietario: Josefa Canga Argüelles

Polígono núm.: 21  
Parcela núm.: 48  
Superficie total m<sup>2</sup>.: 727  
Superficie afectada m<sup>2</sup>.: 727  
Propietario: Ana y Juan Gallardo Fernández

Polígono núm.: 21

Parcela núm.: 49a  
Superficie total m<sup>2</sup>.: 65.196  
Superficie afectada m<sup>2</sup>.: 65.196  
Propietario: Teresa García González

Polígono núm.: 21  
Parcela núm.: 49g  
Superficie total m<sup>2</sup>.: 1.856  
Superficie afectada m<sup>2</sup>.: 1.856  
Propietario: Teresa García González

Polígono núm.: 21  
Parcela núm.: 49k  
Superficie total m<sup>2</sup>.: 7.518  
Superficie afectada m<sup>2</sup>.: 7.518  
Propietario: Teresa García González

Polígono núm.: 21  
Parcela núm.: 50a  
Superficie total m<sup>2</sup>.: 10.132  
Superficie afectada m<sup>2</sup>.: 10.132  
Propietario: Gabriel Núñez Núñez

Polígono núm.: 21  
Parcela núm.: 50b  
Superficie total m<sup>2</sup>.: 1.508  
Superficie afectada m<sup>2</sup>.: 1.508  
Propietario: Gabriel Núñez Núñez

Almería, 9 de julio de 1991.- El Delegado, Vicente Abad Montoya.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

## ANUNCIO. (PP. 746/91).

Aceptada por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno, la delegación de competencias en materia de gestión y recaudación de ingresos públicos municipales, acordada en su día por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.2. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe a continuación literalmente el acuerdo de delegación aprobado por la Corporación del referido Ayuntamiento, para general conocimiento.

Acuerdo de la Delegación en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de los facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación que respecto a sus ingresos de Derecho Público, le atribuye lo Ley 39/1988 a este municipio.

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 106.3 de la Ley 7/1985; artículo 30 del R.D. Legislativo 781/1986; artículo 7 y disposición transitoria undécima de la Ley 39/1988; disposición adicional primera del Real Decreto 831/1989 y demás legislación complementaria, el Ayuntamiento Pleno con ..... (resultado de la votación. En todo caso mayoría absoluta del número legal de miembros) ..... acuerda:

## Primero:

1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y con efectos a partir del día uno de enero de mil novecientos noventa y uno, los facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación que en relación con los Impuestos sobre los Bienes Inmuebles, y Vehículos de Tracción Mecánica le atribuye o este Ayuntamiento, la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

2. La expresada delegación comprenderá, entre otras, las funciones de concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de los deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, expedición de certificaciones de descubierto, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente.

## Segundo:

1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y con efectos a partir del día uno de enero de mil novecientos no-

venta y uno, la demás competencias que en materia de recaudación le confiere la legislación vigente, con el siguiente alcance y contenido:

A) Todas las facultades de recaudación respecto de los tributos y precios públicos cuya liquidación se efectúe periódicamente mediante padrón o matrícula.

B) Las facultades de recaudación en procedimientos de apremio respecto de los demás tributos y precios públicos, así como de cualquier otro ingreso de derecho público a favor de su Hacienda.

2. La Delegación de las facultades recaudatorias comprenderá entre otras, las siguientes funciones: determinar los plazos de cobro en período voluntario, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio, liquidar intereses de demora y la tramitación y resolución de los expedientes de créditos incobrables.

Tercero: El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas fijadas en la legislación vigente, así como a las determinaciones del correspondiente convenio de delegación.

Cuarto: Aprobar el proyecto de convenio con la Excm. Diputación Provincial que regula las condiciones de la delegación.

Quinto: Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la aceptación de la delegación acordada.

Sexto: Una vez aceptada la delegación por el órgano correspondiente, publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

Séptimo: Comunicar a la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el acuerdo adoptado en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

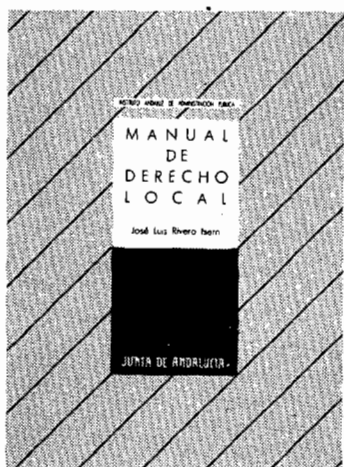
Octavo: Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de la Corporación, suscriba el expresado convenio.

Córdoba, 3 de junio de 1991.- El Presidente, Julián Díaz Ortega.

# PUBLICACIONES


**Título:**
**MANUAL DE DERECHO LOCAL**

Autor: José Luis Rivero Isern.

 Catedrático de Derecho Administrativo.  
 Universidad de Cádiz.

**INDICE RESUMIDO**

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.  
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.  
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.

**Edita y Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

**P.V.P.** 2.500 pts. (IVA incluido).

**Formato:** UNE A5L.

**Encuadernación:** En rústica.

**Venta:** En librerías.

**ISBN:** 84-7595-056-6.

**Depósito Legal:** SE-94-1989.

## PUBLICACIONES



## ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

## Revista Andaluza de Administración Pública

## SUMARIO del núm. 5, Enero-Febrero-Marzo 1991

## ESTUDIOS

*Pablo Lucas Murillo de la Cueva*  
*El estatuto de los parlamentarios*

*Angel Sánchez Blanco*

La actividad negocial de las  
Administraciones Públicas (El marco de las  
instituciones centrales y su proyección en la  
Comunidad Autónoma de Andalucía (1ª Parte)

*Francisco del Río Muñoz*

Competencias Normativas de la Comunidad Autónoma de  
Andalucía, en materia de montes y su derecho sancionador

## JURISPRUDENCIA

## COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

*Eloisa Carbonell Porras*

La impugnación de actos y acuerdos locales por la  
Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma

## NOTAS DE JURISPRUDENCIA

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios  
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-  
VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y  
Hacienda.-  
(Francisco Escribano López)

## TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-  
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-  
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-  
VII. Corporaciones de Derecho Público.-  
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-  
IX. Derecho Administrativo Económico.-  
X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-  
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda  
Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-  
XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII.  
Personal.-  
XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.-  
XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII Urbanismo y  
Vivienda.-

Tribunal Supremo (*José I. López González*)

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
(*José Luis Rivero Isern*)

## CRONICA PARLAMENTARIA

*Antonio Porras Nadales*  
*Ana Carmona Contreras*

## DOCUMENTOS

Avances de directrices para la coordinación urbanística del Área  
Metropolitana de Sevilla. (Memoria del Modelo de  
Ordenamiento)

## RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía  
Disposiciones Estatales  
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas  
Índice Analítico  
(*Antonio Jiménez Blanco y Javier Barnés Vázquez*)

## NOTICIAS DE LA

## ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: Informe Anual del Defensor del Pueblo  
Andaluz correspondiente a 1989

ORGANIGRAMAS: Consejería de Economía y Hacienda  
Otras disposiciones de interés para la Administración  
Autonómica

(*Ignacio Morillo-Velarde Pérez*)

CRONICA AUTONOMICA: Reseña de la Conferencia  
Internacional sobre reformas administrativas  
en gobiernos regionales  
(*Escola Galega de Administración Pública*)

## BIBLIOGRAFIA

## RECENSIONES

LUCAS MURILLO DE LA CUEVA: Enrique: El lehendakari  
(*Manuel Rebollo Puig*)

CARMEN CHINCHILLA MARIN: La desviación del poder  
(*José M<sup>o</sup>. Gimeno Feliu*)

G. CAMARA-J. SANCHEZ-J. TERRON: El Estatuto de  
Andalucía  
El Gobierno y la Administración  
(*Javier Pardo Falcón*)

ALONSO SANCHEZ GASCON: El derecho de caza en España  
(*Isabel Pérez Vicente*)

VARIOS AUTORES: La empresa en la Constitución Española  
(*Javier Sola Teysiere*)

NOTICIAS DE LIBROS  
(*Pedro Escribano Collado*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado de Correos n<sup>o</sup> 100.000  
41071 SEVILLA

Tifs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53

Fax. (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal  
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1991

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.580 Ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.790 Ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.